Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Decreto de Siete de diz.re

En la Villa de Rueda en siete de diz.re de mil setez.tos Zinquenta y dos, los Señores D.n D.n Miguel Garzia Giraldo Alcalde ma.r de ella y su Partido por S.Mg.d D.n Lorenzo Marin y Melg.s Alguacil ma.r en propiedad, D. Diego de Rueda y Balcarzel nuebo acrezentado D. Pedro Marin de Ang.to Proc.r Sindico Xmural y D. Lorenzo Padilla Thalon y D. Jose Guardiola y Rueda Rex. Conzejo Justizia y Regim.to de esta dha Villa estando Juntos en su Ayuntam.to para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenez.tes al Serbicio de Ambas Mg.s bien y utilidad de esta Rep.ca acordaron lo sig.te Se hizo pres.te por el ynfrascripto Ess.no un testimonio del despacho de Vereda del Señor Corrix.or y Intend.te Xmural de este Reyno en q. manifiesta q. para la Rebista del Coronel y Sargento ma.r del Regim.to de Milizias de este Reyno, el dia ocho de Enero proxsimo, estan todos los Repartidos a esta dha V.a en dha Ziudad, y asimismo el ymporte del Bestuario, baxo Zuitos apercibim.tos y por el mismo consta faltar un soldado para el Continxuitti; y visto oydo Intendido por esta dha V.a Dixo y acordo q. atento a q. la Villa tenia cumplido con la Remesa de los Soldados Milizianos Repartidos y abiendo desechado, o Exzepcionado uno, se sorteo otro en su lugar, y habiendo tocado la suerte a Gran Perez, por